



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Natalia Galván TULIANI  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

535/1998

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente, de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la presente, estableciendo la zonificación CO: Corredor Comercial para las parcelas frentistas a la avenida Hipólito Yrigoyen, en el barrio Malvinas Argentinas, que forman parte de los macizos identificados en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Macizos 36, 37, 38 y 39, de la Sección H, tomando todos los indicadores urbanísticos de dicha zonificación, con excepción de las alturas, las cuales serán de 12 m para la altura máxima S/L.E y de 15 m para el plano límite de altura máxima.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5864

SANCIIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/04/2021.-

fc

1000

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Legado 3420  
Municipalidad de Ushuaia



# ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

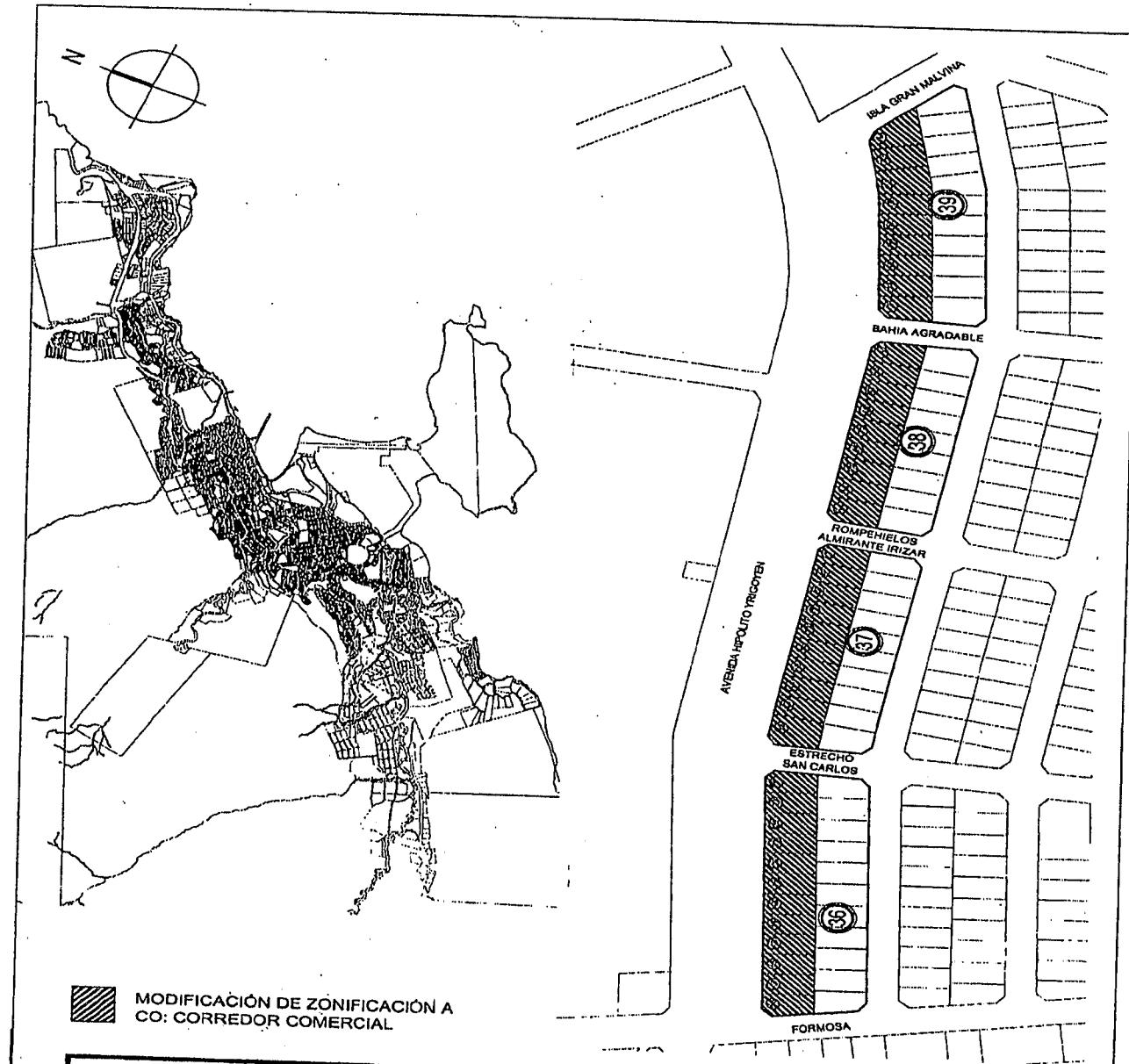
Ordenanza Número: 5864  
2/4

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Legajo 3420  
Poderes Municipales

5864

ANEXO I.  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



 <p><b>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA</b>          SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL          DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>		
<p>Tema: SECCIÓN H - PARCELAS FRENTISTAS A AV. YRIGOYEN          MACIZOS 36, 37, 38 Y 39 EXPEDIENTE E - 3771/2021</p>		
<p>Plano: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N.º</p>		
<p>Proyecto: PU</p> <p>Visado: Arq. B. Borgne</p> <p>Cortógrafo: Arq. L. Aranda</p>		<p>Dirección: OPU</p> <p>Fecha: 15/04/2021</p> <p>Escala: S/E</p>

*Dijo:*

IRIARTE SEBASTIAN  
 Secretario Legislativo  
 Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
 Presidente  
 Concejo Deliberante de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIANI  
 Administrativa  
 Dirección de H.Y.T.  
 Municipalidad de Ushuaia

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Notaria Capitular TULIANI  
Administrativa  
Dirección de L. y T  
Municipalidad de Ushuaia

€58

USHUAIA, 20 MAY 2021

VISTO el expediente N° E-4975/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 21/04/2021, por medio de la cual se modifica el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente, de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la misma, estableciendo la zonificación CO: Corredor Comercial para las parcelas frontistas a la avenida Hipólito Yrigoyen, en el barrio Malvinas Argentinas, que forman parte de los macizos identificados en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Macizos 36, 37, 38 y 39, de la Sección H, tomando todos los indicadores urbanísticos de dicha zonificación, con excepción de las alturas, las cuales serán de 12 m para la altura máxima S/L.E y de 15 m para el plano límite de altura máxima.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 137/2021, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5864, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en Sesión Ordinaria del día 21/04/2021, por medio

de

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

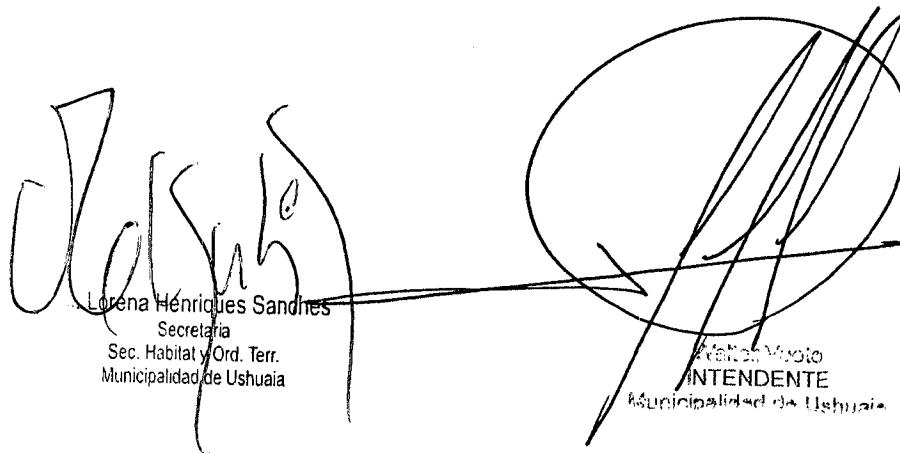
de la cual se modifica el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente, de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la misma, estableciendo la zonificación CO: Corredor Comercial para las parcelas frentistas a la avenida Hipólito Yrigoyen, en el barrio Malvinas Argentinas, que forman parte de los macizos identificados en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Macizos 36, 37, 38 y 39, de la Sección H, tomando todos los indicadores urbanísticos de dicha zonificación, con excepción de las alturas, las cuales serán de 12 m para la altura máxima S/L.E y de 15 m para el plano límite de altura máxima. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

658

DECRETO MUNICIPAL N° /2021.

Bo

  
Lorena Heniques Sandnes  
Secretaria  
Sec. Habitat y Ord. Terr.  
Municipalidad de Ushuaia

Daniel Vivolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia